

**San Martín**GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2-TARAPOTO

CALGO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Tarapoto, 09 de Marzo del 2022

VISTO: El Memorando N° 111-2022-U.E-H-II-2-T/D, de fecha 08 de Marzo del 2022, emitido por la Dirección de la Unidad Ejecutora Hospital II-2-Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece, en el Artículo 39° *Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;*

Que, el régimen CAS únicamente se contemplan la figura de la suplencia y tres acciones de desplazamiento: designación, rotación y comisión de servicios, excluyéndose el encargo (figura propia del régimen de la carrera administrativa); sin que la aplicación de dichas figuras, impliquen variación de la remuneración o del plazo señalado en el CAS. El encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen;

Que, es potestad del titular de la entidad la designación de funcionarios públicos en cargos de confianza, en el número de cargos que establezca su respectivo CAP. La designación de funcionarios públicos no requiere de previo concurso público, asumiéndose que el titular deberá realizar una evaluación personal y profesional del candidato a ocupar el cargo de confianza, pues el resultado de sus funciones tendrá incidencia en las acciones de dicho titular. por el contrario, diremos que por lo mismo que no hay concurso público, ya que dicha actividad previa constituye la etapa en la cual se analice el perfil profesional, al mismo tiempo que se verifique la existencia de conflicto de intereses, causal de impedimento o incompatibilidad para acceder al cargo;

Que, mediante documento del visto, el Director del Hospital II-2 Tarapoto, Ratifica Funciones de Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria (OIS) de la Unidad Ejecutora II-2 Tarapoto al Lic. Enf. Marlon Manuel Daza Farias, debiendo seguir cumpliendo las funciones con eficacia y responsabilidad, de conformidad con dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276.- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Contando con el Visto Bueno de Dirección General, de la Oficina de Asesoría Legal, del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 404-Hospital II-2 Tarapoto, y;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, ,que aprueba la Modificatoria del Reglamento de Organización y Funcione ROF del Gobierno Regional de San Martín, y su





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA N-II-2- TARAPOTO**

N° 124-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de Marzo del 2022

modificatoria, Ordenanza Regional N° 009-2017-ORSM/CR, de fecha 18 de julio del 2017-ORSM/CR, de fecha 18 de julio del 2017, que en su Artículo Primero; aprueba los siguientes ajustes y/o precisiones del reglamento de organización y funciones del gobierno Regional de San Martín-ROF y en uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, publicada con fecha 25 de Junio del 2020, que me designa en el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional -Hospital II-2 Tarapoto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR las funciones de Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria (OIS) al Lic. Enf. **MARLON MANUEL DAZA FARIAS**; debiendo seguir cumpliendo las funciones con eficacia y responsabilidad anticipada a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la oficina de Recursos Humanos, al interesado y demás instancias, para acciones y fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Informática y Comunicaciones inmerse el citado documento en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL N - 2 - TARAPOTO

M.C. Jacqueline L. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 RNA 05465
DIRECTOR



Redo

8:50 AM

14-03-2022


Monica Diaz Flores
OIS

U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
ASESORÍA LEGAL
14 MAR 2022
RECIBIDO
Hora: 08:50 am Firma: 